

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Miércoles 5 de Agosto de 1998

No. 146

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos del Movimiento Comunal Nicaragüense.....6374

MINISTERIO DE TURISMO

Resolución No. 124-520-MITUR-98.....6382

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábricas, Comercio y Servicio.....6383

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Registros Sanitarios.....6405

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos.....6411

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO COMUNAL NICARAGÜENSE

Reg. No. 6989 - M. 246735 - Valor C\$ 1.140

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CONSTA:

Que bajo el Número 23, de la Página ciento noventa y nueve, a la Página doscientos doce del Tomo I, del Libro Segundo de Registro que este Departamento lleva a su cargo, se encuentra inscrita la entidad «ASOCIACION MOVIMIENTO COMUNAL NICARAGÜENSE» (M.C.N), la cual ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley No. 147, inciso e) y f) «Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro», publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 29 de Mayo de 1992. Por lo tanto la entidad antes mencionada goza de plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Extiendo la presente Constancia a solicitud de parte interesada a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Luis Argüello Vivas, Director Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO COMUNAL NICARAGUENSE

CAPITULO I

NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS

Arto 1. SU DENOMINACION El Movimiento Comunal Nicaragüense es una organización de carácter civil, sin fines de lucro, no partidaria y de cobertura Nacional, que persigue el mejoramiento de las condiciones materiales y espirituales de la Comunidad, promoviendo para ello la participación y organización de todos los sectores sociales, económicos, políticos y religiosos, sin distinción de sexo, raza o edad.

Arto. 2. CARACTERISTICAS GENERALES El Movimiento Comunal Nicaragüense es una organización autogestionaria, territorial, de composición amplia, con participación y organización voluntaria de sus miembros.

Arto. 3 DE SUS PRINCIPIOS Son principios del Movimiento Comunal Nicaragüense: **El respeto a la Constitución Política de la República** y las Leyes del País, la democracia, la solidaridad, la participación voluntaria y la lucha constante en contra de la pobreza, la desigualdad y por la justicia social.

Arto.4 DE SUS OBJETIVOS Sus objetivos generales son :

- 1) Trabajar por el mejoramiento de las condiciones materiales e intelectuales de la comunidad, en base al esfuerzo propio o en conjunto con Instituciones del Gobierno Central o Municipal, así como con otras Instituciones de carácter Nacional o Internacional.
- 2) Promover la participación amplia de todos los sectores sociales, económicos, políticos y religiosos de la comunidad, sin distinción de sexo, edad o raza.
- 3) Promover formas coherentes y viables de organización y unidad de la comunidad en búsqueda de su bienestar y desarrollo integral.
- 4) Ejercer la democracia participativa y representativa a todos los niveles.
- 5) Dotar a los dirigentes comunales, promotores y otros agentes sociales, de los conocimientos metodológicos y científicos para promover la participación efectiva y consciente de la población en la transformación positiva de su comunidad.
- 6) Promover relaciones con el Gobierno, Organismos de Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y de Gobiernos extranjeros, así como con Organismos No Gubernamentales, nacionales y extranjeros en pro de objetivos comunes.
- 7) Velar por una correcta administración del Erario Público, en beneficio de programas sociales que promuevan el desarrollo material, cultural e intelectual de la comunidad.
- 8) Promover la solidaridad internacional con organismos homólogos y pueblos hermanos.

Arto. 5. DEL DOMICILIO El Movimiento Comunal Nicaragüense tiene su sede y domicilio en la ciudad de Managua, capital de Nicaragua, con representación en las cabeceras Departamentales, Municipios, Barrios, Comarcas y Comunidades del país.

El Movimiento Comunal Nicaragüense podrá abrir oficinas o representaciones en otros países.

CAPITULO II

DE LA MEMBRESIA

Arto. 6. LOS MIEMBROS

Son miembros del Movimiento Comunal Nicaragüense, todos aquellos ciudadanos que voluntariamente expresan su interés por contribuir al bienestar y desarrollo integral de la comunidad, conforme los Estatutos, Reglamentos y Principios de nuestra Organización y que se integran voluntariamente en las distintas acciones y tareas que promovemos.

Arto. 7 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Todos los miembros tendrán derechos y deberes que le confieren los Estatutos, Reglamentos y Principios del MCN.

Derechos:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones, en la instancia que le corresponde, según su nivel de ubicación y participación.
- b) Elegir y ser electos para cargos directivos.
- c) Participar directa e indirectamente con voz y voto en la elección de los órganos de dirección y ejecutivos del Movimiento.
- d) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes económicos y de gestión social del Movimiento en sus respectivos niveles.
- e) Los expresados en el Reglamento.
- f) Recibir apoyo legal y moral ante cualquier tipo de agresión o injusticia siempre y cuando se verifique que es por la defensa de los intereses populares.

Deberes de los miembros:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Objetivos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.
- b) Participar en las reuniones y asambleas que se convocan en las distintas instancias.

c) Respetar las decisiones que se tomen en forma democrática, a cualquier nivel.

Arto. 8 DE LA SUSPENSION DE LA MEMBRESIA

Se deja de ser miembro por:

a) Retiro voluntario.

b) Comprobación de hecho delictivo por sentencia ejecutoria.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y EJECUCION

Arto. 9 DE LA ESTRUCTURA DE DIRECCION Y TOMA DE DECISIONES

**ASAMBLEA NACIONAL DE LIDERES COMUNALES
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ASAMBLEA MUNICIPAL Y/O DISTRITAL
ASAMBLEA DE BARRIO COMARCA O COMUNIDAD**

Arto. 10 DE LOS ORGANOS DE DIRECCION EJECUTIVA

**COMITE EJECUTIVO NACIONAL
COMITE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL
COMITE EJECUTIVO MUNICIPAL Y/O DISTRITAL
COMITE DE DESARROLLO COMUNAL**

Arto. 11 LA ASAMBLEA

La Asamblea constituye la máxima instancia de dirección y toma de decisiones del Movimiento Comunal Nicaragüense a todos los niveles.

Pudiendo organizarse Asambleas de Barrios, Comarcas o Comunidades, Asambleas Municipales, Asambleas Departamentales y Asamblea Nacional.

Arto. 12 DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LIDERES COMUNALES

La Asamblea Nacional de Líderes Comunes constituye la máxima instancia de dirección y toma de decisiones del Movimiento Comunal Nicaragüense.

Entre sus atribuciones, le corresponde :

a) Aprobar los Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense, lo mismo que reformarlos o modificarlos.

b) Conocer, discutir, aprobar o rechazar los planes y programas de

trabajo, propuestos por el Ejecutivo Nacional para el período en que ésta lo determine, de acuerdo a las condiciones socio-económicas que atraviesa el país y a los Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

c) Conocer, discutir, aprobar o rechazar el balance e informe de la gestión social y económica del Comité Ejecutivo Nacional.

d) Elegir al Coordinador, Vice Coordinador y Fiscal Nacional del Movimiento Comunal Nicaragüense.

e) Analizar, discutir y aprobar el Presupuesto Anual del Movimiento Comunal Nicaragüense.

f) Destituir a miembros electos en los distintos niveles de la Asamblea de Líderes cuando éstos violenten los Estatutos, Reglamento y las Resoluciones emanadas por la Asamblea en sus respectivos niveles.

Estará integrada por Líderes de la comunidad, electos democráticamente en un total del 5% del total de cada Departamento, por el Comité Ejecutivo Nacional, Dirigentes Departamentales y Municipales, Técnicos y Funcionarios del Movimiento Comunal Nicaragüense. Estos participarán por derecho propio.

Se reunirá ordinariamente cada año, y extraordinariamente cuando el Comité Ejecutivo Nacional o la mitad más uno de sus integrantes lo estimen necesario. Será presidida y coordinada por el CEN.

Arto. 13 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Constituye la máxima instancia de dirección y toma de decisiones en el Departamento.

Entre sus atribuciones le corresponde:

a) Analizar y aprobar los planes y programas de trabajo en base a la realidad socio-económica, los programas nacionales, los Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

b) Conocer, discutir, aprobar o rechazar los balances e informes acerca de la gestión social y económica que realizan los dirigentes departamentales del MCN.

c) Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Departamental del Movimiento Comunal.

Esta Asamblea estará integrada por los Coordinadores de los Comités de Desarrollo Comunal de todos los barrios, comarcas o comunidades del departamento, los Delegados a la Asamblea Nacional de Líderes, los dirigentes o promotores Municipales y por los miembros del Comité Ejecutivo Departamental, quienes la presiden y coordinan.

Se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando el Comité Ejecutivo Departamental o cuando la mitad mas uno de sus integrantes lo estimen convenientes.

Arto. 14 DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL Y/O DISTRITAL

Constituye la máxima instancia de dirección y decisión en el Municipio.

Entre sus atribuciones le corresponde:

a) Analizar y aprobar los planes y programas de trabajo en base a la realidad socio-económica, los programas nacionales, los Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

b) Conocer, discutir, aprobar o rechazar los informes de la gestión social y económica que realizan los dirigentes y/o promotores municipales.

c) Elegir a los dirigentes o promotores del Movimiento Comunal Nicaragüense a nivel del Municipio.

Estará integrada por los Coordinadores de los Comités de Desarrollo Comunal de barrios, comarcas o comunidades, los delegados a la Asamblea Nacional y Departamental, y los miembros del Comité Ejecutivo Municipal y/o Distrital quienes la presiden y coordinan.

Se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el Comité Ejecutivo o la mitad más uno de sus integrantes lo estimen conveniente.

Arto. 15. DE LA ASAMBLEA DE BARRIO, COMARCA O COMUNIDAD

Constituye la máxima instancia de dirección y toma de decisiones a este nivel.

Entre sus atribuciones le corresponde:

a) Adoptar todas aquellas acciones, tareas o medidas organizativas, para emprender el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo a la realidad socio-económica de su ámbito o entorno.

b) Conocer de los informes acerca de la gestión comunal y de los fondos económicos que producto de la cooperación vecinal, solidaridad internacional u otros, se obtengan para el desarrollo de la misma comunidad.

c) Elegir al Comité de Desarrollo Comunal de la localidad.

Estará integrada por todas aquellas personas, miembros del MCN, interesadas en el bienestar y desarrollo de la comunidad.

Esta Asamblea será presidida y coordinada por el Comité de Desarrollo Comunal y se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el CDC lo estime necesario.

Arto. 16. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Constituye la máxima instancia de Dirección Ejecutiva del Movimiento Comunal Nicaragüense.

Sus facultades son las siguientes:

1. Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Principios, Planes y Programas del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Promover la movilización y lucha de los pobladores en defensa de sus derechos, conforme a la Constitución Política y Leyes de la nación.

3. Velar por el aseguramiento de los planes o políticas de auto-financiamiento del Movimiento Comunal Nicaragüense.

4. Asegurar el cumplimiento de los planes o programas adoptados por la Asamblea Nacional de Líderes Comunales.

5. Convocar a los Ejecutivos Departamentales en pleno en situaciones extraordinarias para analizar, discutir y aprobar medidas o tareas de acuerdo a la coyuntura social o económica y conforme a los Estatutos y Programas del MCN.

Estará integrado por:

1. Un Coordinador Nacional
2. Un Vice Coordinador Nacional
3. Un Fiscal Nacional
4. Los Coordinadores Departamentales, por derecho propio.

Funciones del Coordinador Nacional:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense en todo el país, ser el vocero oficial del Movimiento Comunal Nicaragüense con facultades de Representante Legal.

2. Establecer los mecanismos administrativos necesarios para el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Principios, Resoluciones, Planes y Programas emanados directamente de los órganos competentes.

3. Representar al Movimiento Comunal Nicaragüense ante organismos nacionales e internacionales, sean estos gubernamentales o no gubernamentales.

4. Cumplir y hacer cumplir los Planes, Programas y Resoluciones aprobadas por la Asamblea Nacional de Líderes.

5. Responder por el patrimonio institucional del Movimiento Comunal Nicaragüense.

6 Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.

7. Cualquier otra atribución que le asignen los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones emanadas de la Asamblea Nacional de Líderes y Comité Ejecutivo Nacional.

Funciones del Vice Coordinador Nacional:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Principios y Programas del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Velar por una adecuada ejecución de los Planes y Programas aprobados por la Asamblea Nacional de Líderes Comunales.

3. Cualquier otra atribución que le asignen los presentes Estatutos, Reglamentos y resoluciones emanadas por la Asamblea Nacional de Líderes, el Comité Ejecutivo Nacional o el Coordinador Nacional.

4. Sustituir al Coordinador Nacional en ausencia temporal. En caso de falta definitiva lo sustituirá mientras la Asamblea Nacional de Líderes designe un nuevo Coordinador Nacional o lo ratifique.

Funciones del Fiscal Nacional:

1. Supervisará las finanzas de la organización. Registrará y controlará el estado financiero y rendirá cuentas a la Asamblea Nacional de Líderes Comunales.

2. Velará por el patrimonio del Movimiento Comunal Nicaragüense, incluyendo donaciones internacionales, que sean producto de la gestión del Movimiento Comunal Nicaragüense.

3. Velará por el fiel cumplimiento de las Reglamentos, Estatutos, Objetivos y Fines del Movimiento Comunal Nicaragüense.

Funciones de los otros miembros del Comité Ejecutivo Nacional:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Principios y Programas del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Velar por el estricto cumplimiento de los Planes y Programas aprobados por la Asamblea Nacional de Líderes Comunales.

3. Organizar planes o programas de trabajo que se correspondan al ámbito de trabajo por el cual respondan ante la Asamblea Nacional de Líderes y el Comité Ejecutivo Nacional.

El Coordinador Nacional, Vice Coordinador y Fiscal serán electos mediante voto directo y secreto por la Asamblea Nacional de Líderes por un período de tres años.

Los otros miembros del Comité Ejecutivo Nacional serán los Coordinadores Departamentales por derecho propio.

El Comité Ejecutivo Nacional funcionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el Coordinador Nacional o la mitad más uno de sus miembros lo estime necesario.

Arto. 17 DEL COMITE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL

Constituye el máximo organismo de Dirección Ejecutiva en el Departamento.

Sus facultades son las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Empezar todas aquellas acciones o tareas que de acuerdo a la realidad socio económica, tengan que asumirse en el departamento, en correspondencia con los Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

3. Asegurar el cumplimiento de los planes o programas aprobados por la Asamblea Departamental de Líderes Comunales.

4. Convocar y coordinar la Asamblea Departamental de Líderes.

Estará integrada por:

1. Un Coordinador Departamental.

2. Un Vice Coordinador

3. Un Fiscal Departamental

4. Los Coordinadores Municipales del M.C.N.

El Coordinador, Vice Coordinador y Fiscal Departamental serán electos mediante voto directo y secreto en la Asamblea Departamental de Líderes, para un período de tres años.

Los Coordinadores Municipales son miembros por derecho propio.

Funcionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el Coordinador o la mitad más uno de sus miembros lo estime necesario.

Funciones del Coordinador Departamental:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Programas y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Representar oficialmente al Movimiento Comunal Nicaragüense ante las instituciones gubernamentales o no gubernamentales y Alcaldías en el departamento.

3. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Departamental de Líderes y el Comité Ejecutivo Departamental.

4. Asegurar el cumplimiento de planes y políticas de

autofinanciamiento del Movimiento Comunal Nicaragüense en el departamento.

5. Asegurar el cumplimiento de los planes o programas adoptados por la Asamblea Departamental de Líderes Comunales.

Funciones del Vice Coordinador:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Programas y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Asegurar el cumplimiento de los planes y programas adoptados por la Asamblea Departamental de Líderes Comunales.

3. Adoptar medidas organizativas que aseguren el cumplimiento de los planes o tareas que se asuman en el departamento.

4. Sustituir al Coordinador Departamental en ausencia temporal o definitiva. Cuando la ausencia es definitiva lo hará mientras la Asamblea Departamental lo ratifique o designe a otro compañero.

Funciones del Fiscal Departamental:

1. Supervisará las finanzas de la organización dentro del departamento, registrará y controlará el estado financiero y rendirá cuentas al organismo al que pertenece y a su superior.

2. Velará por el patrimonio del Movimiento Comunal Nicaragüense en su departamento, incluyendo donaciones internacionales que sean producto de la gestión del Movimiento Comunal Departamental.

3. Velará por el fiel cumplimiento de los Reglamentos, Estatutos, Objetivos y Fines del Movimiento Comunal Nicaragüense dentro del departamento.

Arto. 18. DEL COMITE EJECUTIVO MUNICIPAL.

Constituye la máxima instancia de Dirección Ejecutiva, promoción, asesoría y ayuda para el aseguramiento integral de los planes que adopta la Asamblea Municipal de Líderes.

El Comité Ejecutivo Municipal deberá reunirse mensualmente y extraordinariamente cuando la mitad más uno de sus miembros lo soliciten.

Sus funciones principales son:

1. Asegurar el cumplimiento de los planes y tareas que se establecen en el municipio.

2. Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y Reglamentos del Movimiento Comunal Nicaragüense.

3. Convocar, presidir y coordinar la Asamblea Municipal.

Estará integrado por:

1. Un Coordinador.

2. Un Vice Coordinador.

3. Un Fiscal Municipal.

4. Por aquellos Responsables de Comisiones Municipales electos por la Asamblea Municipal y por los Coordinadores de CDC de barrios, comarcas o comunidades que la Asamblea decida.

Serán electos para un período de tres años por la Asamblea Municipal de Líderes.

Funciones del Coordinador:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Programas y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Representar oficialmente al Movimiento Comunal Nicaragüense ante las instituciones gubernamentales o no gubernamentales y Alcaldía en el Municipio.

3. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Municipal de Líderes y del Comité Ejecutivo Municipal.

4. Asegurar el cumplimiento de planes y políticas de autofinanciamiento del MCN en el Municipio.

5. Asegurar el cumplimiento de planes o programas adoptados por la Asamblea Municipal de Líderes Comunales.

Funciones del Vice Coordinador:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Programas y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

2. Asegurar el cumplimiento de planes o programas adoptados en la Asamblea Municipal de Líderes.

3. Adoptar medidas organizativas que aseguren el cumplimiento de los planes o tareas que se asuman en el Municipio.

4. Sustituir al Coordinador Municipal en ausencia temporal o definitiva. Cuando la ausencia es definitiva lo hará mientras la Asamblea Municipal lo ratifique o designe a otro compañero.

Funciones del Fiscal Municipal:

1. Supervisará las finanzas de la organización dentro del Municipio, registrará y controlará el estado financiero y rendirá cuentas al organismo al que pertenece y a su superior.

2. Velará por el patrimonio del Movimiento Comunal Nicaragüense en su Municipio, incluyendo donaciones internacionales que sean producto de la gestión del Movimiento Comunal.

3. Velará por el fiel cumplimiento de los Reglamentos, Estatutos, Objetivos y Fines del Movimiento Comunal Nicaragüense dentro del Municipio.

Arto. 19 DEL COMITE DE DESARROLLO COMUNAL

El Comité de Desarrollo Comunal constituye el Organismo básico en barrios, comarcas o comunidades de todo el país.

Sus funciones son las siguientes:

a) Promover o motivar la participación de los distintos sectores sociales, económicos, políticos y religiosos, sin distinción de sexo, edad o raza, en la búsqueda de mejorar las condiciones materiales y espirituales de toda la comunidad.

b) Promover la organización y unidad de los pobladores en defensa de sus intereses, necesidades o derechos consignados en la Constitución Política o leyes del país.

c) Promover el derecho a la movilización comunitaria o social, cuando los intereses populares o acuerdos establecidos sean lesionados e incumplidos por las autoridades del Gobierno y Alcaldías.

d) Promover la ejecución de todas aquellas acciones, planes o programas aprobados por la Asamblea de barrio, comarca o comunidad.

e) Ser consecuentes con los objetivos, Estatutos, Reglamentos y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense.

f) Coordinar acciones en beneficio de la Comunidad con las autoridades Gubernamentales, Alcaldías, Instituciones no gubernamentales y otros.

g) Resguardar el patrimonio del Movimiento Comunal Nicaragüense en el barrio, comarca o comunidad.

Será electo democráticamente por la Asamblea de barrio, comarca o comunidad para el periodo de tres años y estará integrado por:

1. Un Coordinador.

2. Un Vice Coordinador.

3. Un Fiscal.

4. Los responsables de todas aquellas comisiones organizadas que existen en el barrio o comarca.

Funciones del Coordinador:

1. Ser el representante y vocero oficial del Movimiento Comunal Nicaragüense en su respectiva localidad.

2. Velar por una acertada y adecuada organización del trabajo y funcionamiento del Comité de Desarrollo Comunal y las distintas

comisiones que existan en el barrio.

3. Ser el principal promotor de la integración, organización y unidad de la comunidad en defensa de sus derechos.

4. Responder por los recursos económicos, materiales e infraestructura del Movimiento Comunal Nicaragüense en la localidad.

5. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos del MCN.

Funciones del Vice Coordinador:

1. Velar por una acertada y adecuada organización del trabajo y funcionamiento del Comité de Desarrollo Comunal y las distintas comisiones que existan en el barrio.

2. Sustituir al Coordinador en ausencia temporal o permanente, mientras la Asamblea del barrio no decida otra cosa.

3. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos del Movimiento Comunal Nicaragüense.

Funciones del Fiscal:

1. Supervisará las finanzas de la organización dentro del barrio, registrará y controlará el estado financiero y rendirá cuentas al organismo al que pertenece y a su superior.

2. Velará por el patrimonio del Movimiento Comunal Nicaragüense en su Barrio, incluyendo donaciones internacionales que sean producto de la gestión del Movimiento Comunal del Barrio.

3. Velará por el fiel cumplimiento de los Reglamentos, Estatutos, Objetivos y Fines del Movimiento Comunal Nicaragüense dentro del Barrio.

Funciones de los Responsables de las Comisiones de Trabajo:

1. Promover la participación de los pobladores en las tareas o acciones para lo que fue creada la comisión.

2. Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo específico que la comisión se proponga.

3. Asegurar que todas las comisiones existentes en el barrio conozcan de las tareas que las mismas promuevan.

4. Rendir cuentas e informes a las personas que participan y al Comité de Desarrollo Comunal, acerca de la gestión económica, material o social que la comisión realiza.

5. Cumplir con los Estatutos y Reglamentos del Movimiento Comunal Nicaragüense.

Arto. 20 DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

La Asamblea Nacional de Líderes y el Comité Ejecutivo Nacional podrán organizar comisiones especiales, permanentes o tempora-

les, para la consecución más idónea de los distintos planes o programas aprobados.

Arto. 21 DE LOS DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS

El Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Ejecutivo Departamental y el Comité Ejecutivo Municipal podrán organizar, de acuerdo a las necesidades y posibilidades, Departamentos especializados para atender técnicamente las distintas esferas o programas del trabajo Comunal.

Entre otros: Capacitación, Vivienda, Salud, Gestión Externa, Informática, Asesoría Jurídica y Finanzas.

Se conformarán Comisiones de la Mujer, en todos los niveles.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES

Arto. 22 DEL RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS.

El reconocimiento a la labor desarrollada por personas naturales o jurídicas que, de forma voluntaria y desinteresada trabajan por la comunidad, constituye una responsabilidad permanente de las distintas instancias del Movimiento Comunal Nicaragüense.

Arto. 23 SU SIMBOLO

La figura de la hormiga constituye el simbolo del Movimiento Comunal Nicaragüense por su sentido de laboriosidad, solidaridad, organización, prevención y bravura.

Arto. 24 SU LOGOTIPO

El Arco Iris y la Flor de Sacuanjoche al centro. El Arco Iris por la diversidad de colores que representa, lo que significa que en el MCN alcanzamos todos los ciudadanos nicaragüenses, y lo nacional de la Flor de Sacuanjoche, lo que indica que representamos un proyecto auténticamente Nicaragüense.

Arto. 25 SU BANDERA

Tela de color amarillo, que indica prevención, con contorno verde que indica esperanza en la vida y la naturaleza, llevando reflejado en el centro el logotipo.

Arto. 26 SU ANIVERSARIO

El 9 de Septiembre, como fecha histórica en que el pueblo nicaragüense se alzó masivamente en contra de la injusticia, la desigualdad y la opresión.

Arto. 27 MAXIMA DISTINCION

La máxima distinción, que el Movimiento Comunal Nicaragüense otorga a personas naturales y jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, es la Orden Servidor de la Comunidad.

La Asamblea Nacional de Líderes Comunales y el Comité Ejecutivo Nacional podrán crear otras distinciones mediante Resoluciones Especiales o Ejecutivas.

Arto. 28 SU HIMNO

La Marcha del Movimiento Comunal Nicaragüense será considerada como uno de los símbolos de la organización y su uso quedará determinado en el Reglamento.

CAPITULO V

. DEL PATRIMONIO Y AUTOFINANCIAMIENTO DE LA INSTITUCION

Arto. 29. El patrimonio de la organización, lo constituyen todos aquellos bienes muebles e inmuebles que su uso correspondan estrictamente a la consecución de los Objetivos, Principios y Programas del Movimiento Comunal Nicaragüense.

Arto. 30 Los bienes del Movimiento Comunal Nicaragüense se podrán adquirir por:

- a) Autogestión comunitaria.
- b) Donaciones o subvenciones del gobierno, organismos descentralizados, instituciones particulares o privadas, ya sean de carácter nacional o extranjeras y organismos no gubernamentales.
- c) Otros ingresos provenientes de las actividades que realice el Movimiento Comunal Nicaragüense.

Arto. 31. El Movimiento Comunal Nicaragüense podrá realizar transacciones económicas en el marco de la ley, que le permitan solventar satisfactoriamente los gastos en que incurre en el cumplimiento de sus Objetivos y Principios.

Arto. 32 El Movimiento Comunal Nicaragüense podrá establecer compromisos con terceros para ejecutar planes o proyectos, que integren partidas económicas en pro de acciones o tareas locales y nacionales, siempre en el marco de la ley, la naturaleza, Principios y Estatutos del Movimiento Comunal Nicaragüense.

CAPITULO VI

BALANCE Y LIBROS

Arto. 33. Se realizarán balances e informes generales acerca de la gestión social y económica del Movimiento Comunal Nicaragüense.

se, por cada año fiscal y períodos que establezcan los órganos de dirección, así como, en el manejo y control de Actas de todos los Organos de Dirección y Ejecutivos.

Arto. 34 Se llevarán libros de contabilidad debidamente rubricados y sellados con la nota de apertura, firmada por el registrador respectivo, tanto de los activos y pasivos del M.C.N.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Arto. 35 DISOLUCION

El Movimiento Comunal Nicaragüense puede ser disuelto:

- a) Por pérdida de su personalidad jurídica, de acuerdo a la ley.
- b) Por decisión voluntaria de sus miembros, tomada en Asamblea Nacional de Líderes extraordinaria.

Para ésto debe ser solicitada al Comité Ejecutivo Nacional por el 75 % (setenta y cinco por ciento) de los miembros de la Asamblea Nacional de Líderes, el Quórum se establecerá por el 95 % (noventa y cinco por ciento) de los miembros, y se procederá a la disolución si se cuenta con el voto afirmativo del 95 % (noventa y cinco por ciento) de los asistentes.

- e) En caso de disolución los bienes se destinarán a los fines o instituciones que decida la Asamblea Nacional de Líderes Comunales.

Arto. 36 INTERPRETACION

La interpretación de: «La Naturaleza y Principios del Movimiento Comunal Nicaragüense, Los Estatutos y la Escritura de Constitución», así como los casos o situaciones no previstas en los mismos, serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional.

El presente Estatuto constará con su Reglamento el cual será aprobado en Asamblea de Comités Ejecutivos Departamentales, 3 meses después de la Asamblea Nacional.

Firmarnos y sellamos en sesión solemne de la **Asamblea Nacional de Líderes Comunales** en el Crucero, Managua, el día 8 de Agosto de 1992, en cinco tantos de un mismo tenor.

ASAMBLEA NACIONAL DE LIDERES COMUNALES

Managua, El Crucero, 7, 8 y 9 de Agosto de 1992

MINISTERIO DE TURISMO

Reg. No.6606 - M. 245994 - Valor C\$ 150.00

RESOLUCIÓN NO. 124 -520 - MITUR - 98

Ministerio de Turismo.- Mangua trece de julio de mil novecientos noventa y ocho . las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

VISTA

La solicitud de la firma «**CINEMAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA**» propietaria del proyecto «**CENTRO DE DIVERSIONES MULTIPLAZA FONTANA,**» ubicado en esta ciudad, esquina opuesta a las oficinas de telcor Villa Fontana, para que se le amplíe el plazo original de inicio de construcción de dicho proyecto, conforme Resolución No.119 - 520 - MITUR -97 de fecha 9 de Diciembre de 1997,

POR TANTO:

De conformida con el Decreto No. 520 en la «LA Gaceta» No. 184 del 13 de Agosto de 1960 y Resolución No. 119 - 520 - MITUR - 1998 del 9 de Diciembre de 1997

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar las consideraciones planteadas por el Licenciado José Adán Aguerri Hurtado, en su carácter de Presidente de la Firma Cinemas Centroamericanos, Sociedad Anónima, relacionadas con la ampliación del plazo para iniciar la ejecución del proyecto en referencia.

SEGUNDO: Se amplía el plazo original de ejecución del proyecto hasta seis meses más, efectivo a partir del diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, para el inicio de los trabajos de construcción del Centro de Diversiones Multiplaza Fontana, caso contrario se tendrá por renunciados los beneficios que se deriven de esta Resolución.

TERCERO: Queda sin efecto la Resolución No. 119 - 520 - MITUR - 97 de fecha 9 de Diciembre de 1997 en cuanto al tiempo de ejecución para el inicio del proyecto se refiere.

CUARTO: Notifíquese a la firma CINEMAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, para los fines de sus aceptación por escrito. Pedro Joaquín Chamorro B. Ministro de Turismo. Ante, Mi. Francisco J. Olivas Zúñiga, Secretario General.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICAS, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 5027 - M. 069692 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., en carácter de Apoderado de la Sociedad SUNBEAM PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención:

«ASADOR DE COCINA»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 5028 - M. 069693 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., en carácter de Apoderado de la Sociedad STOLLER ENTERPRISES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención:

«SOLUBILIZACION DEL ACIDO BORICO»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 5029 - M. 069691 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., en carácter de Apoderado de la Sociedad SUNBEAM PRODUCTS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención:

«CUCHILLA DE LICUADORA»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 5075 - M. 21650 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma AGROGENE LTD., de Israel, solicita Concesión de Patente de Invención:

**«NUEVOS DERIVADOS DE ACIDO
AMINO BUTIRICOS PARA LA PROTECCIÓN DE
PLANTAS CONTRA ENFERMEDADES
FUNGOSAS»**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 5426 - M. 060069622 - Valor C\$ 90.0

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad CORPORACION CRESSIDA, S.A. DE C.V., de Honduras, solicita Concesión de Patente de Invención:

«UNA COMPOSICION DETERGENTES EN FORMA SOLIDA CONTENIENDO SURFACTANTE Y BLANQUEADOR DE PEROXIDO»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 4808 - M. 020347 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López, en carácter de Apoderado de la Sociedad RHONE POULENC AGROCHIMIE, de Francia, solicita Concesión de Patente de Invención:

«ASOCIACIONES INSECTICIDAS DE UN OXIMACARBAMATO CON UN INSECTICIDA CON UN GRUPO PIRAZOL, PIRROL O FENILIMIDAZOL»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 4809 - M. 020348 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención:

«COMPUESTOS DE BENCILAMINOPIPERIDINA SUSTITUIDOS» Caso PC8718

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 4807 - M. 020309 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado DENSO CORPORATION, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DENSO

Clase (1)

Presentada: 25-07-96.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4829 - M. 020373 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Cargill Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«CARGILL»

Clase (31)

Presentada: 20-03-98.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4835 - M. 069411 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de INTERSHOE, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VIA SPIGA

Clase (25)

Presentada: 20 de Enero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5035 - M. 069689 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de INTERSHOE, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JAZZ BY IS COLLEZIONI

Clase (25)

Presentada: 20 de Enero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5093 - M. 239684 - Valor C\$ 90.00

Dr. Humberto Solís Reyes, Apoderado de MCGAW EXPORT, INC., Estadounidense, solicita Registro de Fábrica y Comercio:

AMIN-AID

Clase (05)

Presentada: 25-09-1997.

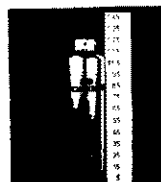
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02- Marzo- 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5031 - M. 018616 - Valor C\$ 720.00

Sr. Efrén Báez Reinoso, Representante Legal de TROPIGAS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (04)

Presentada: 27 de Marzo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5032 - M. 018615 - Valor C\$ 720.00

Sr. Efrén Báez Reinoso, Representante Legal de TROPIGAS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (39)

Presentada: 27 de Marzo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Abril de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5030 - M. 096732 - Valor C\$ 720.00

Sr. Efrén Báez Reinoso, Representante de TROPIGAS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro del Nombre Comercial:

«TROPIGAS»

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la importación, comercialización, distribución y venta de gas licuado de petróleo.

Presentada: 27 de Marzo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5033 - M. 25514 - Valor C\$ 180.00

Dr. René Vivas Lugo, Apoderado de «SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA (SERVIPRO), de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

«SERVIPRO»

Clase (N/C)

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de vigilancia y protección de edificios públicos o privados, zonas residenciales o barriales, de negocios particulares o de centros comerciales, así como de servicios de custodia y traslado de valores de cualquier tipo, custodia de personalidades de la vida política, social y cultural del país, prestación de servicios de seguridad bancaria, de preparación física y técnica de vigilantes y la importación y venta de armas de cacería, municiones, accesorios, equipos deportivos ligados a la caza y pesca, alarmas, tanto residenciales como de vehículos, así como servicios de reparación de armas en general e instalación y mantenimiento de alarmas.

Presentada: 07 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Junio de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5065 - M. 171768 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de la Sociedad «MADAUS AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«TROMALYT»

Clase (05)

Presentada: 27 de Febrero de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5066 - M. 021027- Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Loral Spacecom Corp., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

SKYNET

Clase (38)

Presentada el: 28 de Abril de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5096 - M. 069556 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de la Entidad «PANZYMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA», de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BONALON»

Clase (5)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5097 - M. 069555 - Valor C\$ 90.00

Sr. Denis Ramón Delgado Argüello, Apoderado de la entidad «PANAMERICANA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA» de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

«CAPRICCIO»

Clase (03)

Presentada: 13 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5098 - M. 211978 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LACOPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

Lacoplast, s.a.

Ampara: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de toda clase de juguetes plásticos, trastos y otros objetos relacionados con el negocio de productos plásticos.

Presentada: 16-Abril-1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Mayo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5133 - M. 222393 - Valor C\$ 1800.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de TECNICOS EN SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial:

«TECNISEGUROS»

Ampara: Un establecimiento dedicado a las actividades que de acuerdo con la Ley pueden llevar a cabo las sociedades mercantiles legalmente autorizadas para operar como agencias de seguros y finanzas en todo lo relativo a operaciones de seguro, reaseguro y afianzamiento, así como la realización de toda clase de operaciones.

Presentada: 1-Abril-1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Mayo-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5134 - M. 239096 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«UNISON»

Clase (05)
Presentada: 29 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5135 - M. 239095 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«UNIDOSE»

Clase (05)
Presentada: 23 de Abril de 1998.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5231 - M. 078055 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rene Vivas Lugo, Apoderado de «SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA (SERVIPRO)» de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

«SERVIPRO»

Clase (42)
Presentada: 07 de Mayo de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Junio de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5196 - M. 239029 - Valor C\$ 720.00

Sr. Silvio Arana Argüello, propietario de Industria CHEEF, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

6388



Clase (03)

Presentada: 13 de Mayo de 1998.- Exp. No. 98-01813.
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio-1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5287 - M. 25571 - Valor C\$ 240.00
M. 25657 - Valor C\$ 480.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PREFEL, S.A., Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 17-12-1997.
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 5087 - M. 21644 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la firma HORTIFRUTI, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro del Nombre Comercial:

«HORTIFRUTI S.A.»

(N/C)
Clase

Protege y distingue la compra y venta de verduras.

Presentada: 10 de Marzo de 1998.
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Abril de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5286 - M. 25658 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROSTIPOLLOS, INTERNACIONAL, RISA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Señal de Propaganda:

(S/P)
Clase

Servirá: Para promocionar la venta de comidas rápidas, especialmente pollo asado con leña, amparado con la Marca Rostipollo y (Dibujo), Clase 42, Registro No. 22,213 C.C.

Presentada: 27 de Marzo de 1998.
Opónganse.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06 de Mayo de 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5076 - M. 21648 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMERCIAL AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A., de C.V., o COAGRO S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«METALOSATE»

Clase (01)
Presentada: 25 de Septiembre de 1997.
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5083 - M. 21649 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROHM AND HAAS COMPANY, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SABITHANE»

Clase (05)
Presentada: 17 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5084 - M. 21647 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL

INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CARILITE»

Clase (01)
Presentada: 17 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5085 - M. 21646 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FERRER INTERNACIONAL S.A de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CERAXON»

Clase (05)
Presentada: 31 de Marzo de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5086 - M. 21645 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

6390

«BEMECTIL»

Clase (05)

Presentada: 05 de Septiembre de 1997.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5088 - M. 21642 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SUPRA
UNION Co., Ltd., de Taiwán, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

SUPRA

Clase (28)

Presentada: 03 de Abril de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5089 - M. 21641 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BIOVERT,
SOCIEDAD ANONIMA, de España, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

MANVERT

Clase (01)

Presentada: 03 de Abril de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5090 - M. 21640 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BIOVERT,
SOCIEDAD ANONIMA, de España, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

BIOVERT, S.A.

Clase (35)

Presentada: 03 de Abril de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-23

Reg. No. 5091 - M. 21639 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad JOHN
LABATT INVESTMENTS, (Barbados Limited), de Barbados, so-
licita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 09 de Mayo de 1996.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5092 - M. 21638 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad JOHN
LABATT INVESTMENTS, (Barbados Limited), de Barbados, so-
licita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 09 de Mayo de 1996.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5067 - M. 25570 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Hi-tec
Sports Plc, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Co-
mercio:

«MAGNUM»

Clase (25)

Presentada: 01 de Abril de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5068 - M. 25569 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad
ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

«DORIXINA-RELAX»

Clase (5)

Presentada: 28 de Abril de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5069 - M. 25568 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea
Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

«ABB»

6392

Clase (11)
Presentada: 28 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5070 - M. 25567 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea
Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

«ABB»

Clase (7)
Presentada: 28 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5071 - M. 25566 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea
Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

«ABB»

Clase (35)
Presentada: 28 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5072 - M. 25565 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea
Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

«ABB»

Clase (16)
Presentada: 28 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5073 - M. 25564 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea
Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

«ABB»

Clase (42)
Presentada: 28 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5074 - M. 25563 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ABB»

Clase (9)

Presentada: 28 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4822 - M. 020365 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dayton Electric Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TEEL

Clase (17)

Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4823 - M. 020366 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dayton Electric Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TEEL

Clase (11)

Presentada: 23-04-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4824 - M. 020367 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dayton Electric Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TEEL

Clase (9)

Presentada: 23-04-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4825 - M. 020368 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dayton Electric Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TEEL

6394

Clase (7)

Presentada: 23-04-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4826 - M. 020369 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dayton Electric
Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:**TEEL**

Clase (6)

Presentada: 23-04-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4827 - M. 020302 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Woolworth
Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:**Venator Group**

Clase (35)

Presentada: 02-04-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4828 - M. 020301 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Hoechst Marion
Roussel Deutschland GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:**OPTIPEN**

Clase (10)

Presentada: 02-04-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4832 - M. 020383 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, SPLITROCK
SERVICES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Ser-
vicio:**«SPLITROCK»**

Clase (42)

Presentada: 13-03-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24-04-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4833 - M. 020384 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, SPLITROCK SERVICES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

«SPLITROCK»

Clase (38)
Presentada: 13-03-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4810 - M. 020352 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KAO KABUSHIKI KAISHA negociando también como KAO CORPORATION, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NUTRAMIDE

Clase (3)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4811 - M. 020353 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KAO KABUSHIKI KAISHA negociando también como KAO CORPORATION, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

C-BOND

Clase (3)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4812 - M. 020354 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. Hoffmann-La Roche, AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PEGASYS

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4813 - M. 020355 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NEULEZE

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4814 - M. 020356 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FARMACEUTICA
DANES S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Liberen»

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4815 - M. 020357 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FARMACEUTICA
DANES S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Egosona forte»

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4816 - M. 020358 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FARMACEUTICA
DANES S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Egosona 100»

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4817 - M. 020359 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FARMACEUTICA
DANES S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Butovent»

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

6397

Reg. No. 4818 - M. 020360 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FARMACEUTICA DANES S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Aerocelb»

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4819 - M. 020361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ELI LILLY AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CEVALIN

Clase (5)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4820 - M. 020362 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. & J. GALLO WINERY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BOONE'S FARM

Clase (33)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4821 - M. 020364 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. & J. GALLO WINERY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BOONE'S FARM

Clase (32)
Presentada: 23-04-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4830 - M. 020388 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MENSIFEM

Clase (30)
Presentada: 20-03-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4831 - M. 020386 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

INVEST

Clase (5)
Presentada: 20-03-98.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4834 - M. 020385 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Rayovac Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GRAPHITE

Clase (9)
Presentada: 13-03-98.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5351 - M. 079236 - Valor C\$ 90.00

Sra. Muriel Johanes López, personalmente, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

UJARRAS

Clase (29)
Presentada: 27-10-97.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5350 - M. 070397 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Herminia Robelo Medina, Apoderada General Judicial de LABORATORIOS SOLKA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

«ANGIOPRIL-20»

Clase (05)
Presentada: 06 de Marzo de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 03 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5349 - M. 007249 - Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de la Sociedad ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESKIMO GRANDE»

Clase (29)

Presentada: 26 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 01 de Junio de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de la Sociedad ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESKIMO GRANDE CLASICO»

Clase (30)

Presentada: 26 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 01 de Junio de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6003 - M. 220799 - Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de la Sociedad ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada: 09 de Febrero de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5347 - M. 007248 - Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de la Sociedad ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESKIMO GRANDE CLASICO»

Clase (29)

Presentada: 26 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 01 de Junio de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5348 - M. 007251 - Valor C\$ 90.00

Reg. No. 5346 - M. 007250 - Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de la Sociedad ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESKIMO GRANDE»

Clase (30)
Presentada: 26 de Mayo de 1998.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 01 de Junio de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5739 - M. 061018 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESCADA COLLECTION»

Clase (03)
Presentada: 11 de Mayo de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5740 - M. 061019 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de

nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SPORTS-SPIRIT»

Clase (03)
Presentada: 11 de Mayo de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5741 - M. 061020 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«FEELING FREE»

Clase (03)
Presentada: 11 de Mayo de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5742 - M. 061021 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

6401

«COUNTRY WEEKEND»

Clase (03)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5743 - M. 061022 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ACTE 2»

Clase (03)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5744 - M. 061023 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESCADA»

Clase (03)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5745 - M. 061024 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESCADA»

Clase (18)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5746 - M. 061025 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESCADA»

Clase (25)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

6402

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5747 - M. 061026 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«LAUREL»

Clase (25)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5748 - M. 061027 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«LAUREL»

Clase (18)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5749 - M. 061028 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«MARGARETHA LEY»

Clase (09)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5750 - M. 061029 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«MARGARETHA LEY»

Clase (14)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5751 - M. 061029 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«MARGARETHA LEY»

Clase (18)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5752 - M. 061031 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BADGLEY MISCHKA»

Clase (25)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5753 - M. 061032 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BADGLEY MISCHKA»

Clase (09)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5754 - M. 061033 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BADGLEY MISCHKA»

Clase (14)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5755 - M. 061034 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de

nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BADGLEY MISCHKA»

Clase (03)

Presentada: 11 de Mayo de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5756 - M. 112138 - Valor C\$ 90.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de Sociedad BANCO DE FINANZAS, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

«MI PRIMERA CUENTA»

Clase (36)

Presentada: 25 de Febrero de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 4984 - M. 077563 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **RHONE POULENC**, a través de su representante el Sr (a): **RHONE POULENC**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA DE USO EN SALUD PUBLICA (FIPRONIL)**, con el Nombre Comercial: **TERMIDOR 2.5 EC**, originario de Francia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 01 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6093 - M. 227383 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **AGRICULTURAL RESEARCH TECHNOLOGIES**, a través de su representante el Sr (a): **ADVANCED TECHONOLGIES INTERNATIONAL RESOURCES, INC.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (MICROORGANISMOS FIJADORES DE NITROGENO)** con el Nombre Comercial **FORMULA FERTILIZADORA E-2001**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 25 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5124 - M. 24364 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

6405

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **WESTRADE GUATEMALA, S.A.**, a través de su representante el Sr (a): **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA (CLORPIRIFOS)**, con el Nombre Comercial **AGROMIL 5GR**, originario de Guatemala.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5125 - M. 24364 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr (a): **DUWEST NICARAGUA, S.A.** ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NPK + MICROELEMENTOS)**, con el Nombre Comercial **PLANTAFOL 20-20-20**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5126 - M. 24364 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr (a): **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NPK + MICROELEMENTOS)**, con el Nombre Comercial **PLANTAFOLQ**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5127 - M. 24364 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr (a): **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NPK + MICROELEMENTOS)**, con el Nombre Comercial **PLANTAFOL 10-55-10**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5128 - M. 24364 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr (a): **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NPK + MICROELEMENTOS)**, con el Nombre Comercial **PLANTAFOL 5-15-45**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5129 - M. 24364 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr (a): **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NITROGENO + FOSFORO + POTASIO)**, con el Nombre Comercial **PLANTAFOL 30-10-10**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias A fines.

Reg. No. 5130 - M. 24364 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr (a): **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (BOROMAGNESIO)**, con el Nombre Comercial **BOROMAG**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6337 - M. 078822 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe

de este Departamento: Notifica que la Empresa **BIOVERT, S.A.** a través de su representante el Sr (a): **BIOVERT, S.A.** ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (AMINIACIDOS LIBRES + NITROGENO)**, con el Nombre Comercial **MANVERT ESTIMULANTE PLUS**, originario de España.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 02 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6338 - M. 078823 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **BIOVERT, S.A.**, a través de su representante el Sr (a): **BIOVERT, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (OXIDO DE MAGNESIO)**, con el Nombre Comercial **MANVERT MAGNESIO**, originario de España.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 02 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6339 - M. 078821 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **BIOVERT, S.A.**, a través de su representante el Sr (a): **BIOVERT, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (OXIDO DE CALCIO)**, con el Nombre Comercial **MANVERT CALCIO**, originario de España.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 02 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6340- M. 078820 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **BIOVERT, S.A.** a través de su representante el Sr (a): **BIOVERT, S.A.** ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (BORO)**, con el Nombre Comercial **MANVERT BORO**, originario de España.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 02 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5232 - M. 239007 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **AGRICOLA EL SOL**, a través de su representante el Sr (a): **INVERSIONES FLORES CASTILLO, S.A.** ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA BIOLOGICO (V.P.N)**, con el Nombre Comercial **V.P.N. ULTRA 1.6 WP**, originario de Guatemala.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 03 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6077 - M. 022049 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **BAYER DE EL SALVADOR**, a través de su representante el Sr (a): **BAYER, S.A.** ha solicitado Registro para el producto **ÚSO DOMESTICO PROPOXUR + DDVP + CYFLUIHRIN**, con el Nombre Comercial **BAYGON LIQUIDO**, originario de El Salvador.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 24 de Febrero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5147 - M. 069520 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **DOW AGROSCIENCES**, a través de su representante el Sr (a): **DOW AGROSCIENCES**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA (CLORPIRIFOS)**, con el Nombre Comercial **SOLVER 48 EC**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 26 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5206 - M. 171060 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **QUIMICA STOLLER DE C.A., S.A.** a través de su representante el Sr (a):

ALTA TECNOLOGIA AGROPECUARIA, S.A., ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (MICROELEMENTOS)**, con el Nombre Comercial **STIMULATE**, originario de Guatemala.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 26 de Mayo de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5363 - M. 079288 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **PIC CORPORATION**, a través de su representante el Sr (a): **COINCO, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA DOMESTICO (PROPOXUR)**, con el Nombre Comercial **PIC ROACH CONTROL III**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 08 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5362 - M. 079283 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **PIC CORPORATION**, a través de su representante el Sr (a): **COINCO, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA DOMESTICO (BORATO DE SODIO PENTAHIDRATADO)**, con el Nombre Comercial **PIC ANT CONTROL SYSTEM**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para

que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 08 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5361 - M. 079284 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **PIC CORPORATION**, a través de su representante el Sr (a): **COINCO, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA DOMESTICO (BORATO DE SODIO PENTAHIDRATADO)**, con el Nombre Comercial **PIC LIQUID BAIT ANT KILLER**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 08 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5714 - M. 164014 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **RHONE POULENC**, a través de su representante el Sr (a): **RHONE POULENC**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA (ETOPROFOS)**, con el Nombre Comercial **MOCAP 10 GR**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 22 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5715 - M. 164015 - Valor CS 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **RHONE POULENC**, a través de su representante el Sr (a): **RHONE POULENC**, ha solicitado Registro para el producto **FUNGICIDA (FOSETIL AL)**, con el Nombre Comercial **ALIETTE 80 WP**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 22 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5902 - M. 070484 - Valor CS 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **FERTICA, S.A.**, a través de su representante el Sr (a): **FERTICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NITROGENO)**, con el Nombre Comercial **NITRATO DE AMONIO GRADO INDUSTRIAL**, originario de Costa Rica.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 22 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 5903 - M. 227878 - Valor CS 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **MANUFACTURERA QUIMICA, S.A.**, a través de su representante el Sr (a): **IRSA**

CENTROAMERICANA, S.A., ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA DOMESTICO (TETRAMETRINA + PERMETRINA + BUTOXIDO DE PIPERONILO)**, con el Nombre Comercial **AERO-3**, originario de Guatemala.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 22 de Junio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6546 - M. 052817 - Valor CS 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **ABBOTT LABORATORIES**, a través de su representante el Sr (a): **SERVICIO AGRICOLA GURDIAN, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **REGULADOR DE CRECIMIENTO (ACIDO GIBERELICO)**, con el Nombre Comercial **PROGIBB 10 SP**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6547 - M. 026389 - Valor CS 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **FERTICA, S.A.**, a través de su representante el Sr (a): **FERTICA NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NITROGENO + FOSFORO + POTASIO)**, con el Nombre Comercial **FERTICA 10-30-10 QUIMICO**, originario de Costa Rica.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6612 - M. 075551 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **RHONE POULENC**, a través de su representante el Sr (a): **RHONE POULENC**, ha solicitado Registro para el producto **FUNGICIDA (MANCOZEB + FOSETIL ALUMINIO)**, con el Nombre Comercial **RHODAX 70 WP**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 15 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6765 - M. 227887 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **FORMUNICA**, a través de su representante el Sr (a): **FORMUNICA**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA (CLORPIRIFOS)**, con el Nombre Comercial **CLORPIRIFOS 10 GR**, originario de Nicaragua.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 21 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6218 - M. 025045 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (FERTICA)**, a través de su representante el Sr (a): **FERTICA NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NITROGENO + FOSFORO + POTASIO + MAGNESIO + BORO + AZUFRE)**, con el Nombre Comercial **FERTICA 18-5-15-6-2-2.66**, originario de Costa Rica.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 02 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6219 - M. 025046 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento: Notifica que la Empresa **FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (FERTICA)**, a través de su representante el Sr (a): **FERTICA NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (NITROGENO + FOSFORO + POTASIO + AZUFRE)**, con el Nombre Comercial **FERTICA 10-30-10 (S)**, originario de Costa Rica.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 02 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**,
Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 5988 - M. 227832 - Valor C\$ 30.00

Señor **ENRIQUE NICOLAS SANDINO GARCIA**, solicita sea declarado como único y universal heredero de los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su difunto bisabuelo señor **Carlos Lacayo Vivas**.

Interesados oponerse en el término legal.

Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 5989 - M. 227816 - Valor C\$ 30.00

MARITZA DEL ROSARIO CARCACHE MENESES, unión hermanos, solicita decláresele heredero difunto padre **Carlos José Cárcache Téllez**. Bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, veinte Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 6018 - M. 227287 - Valor C\$ 30.00

MARCIAL TREMINIO TELLEZ, solicita declaráresele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **María Félix Téllez de Treminio**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- J. Esthella Bermejo C., Sria.

Reg. No. 6019 - M. 227300 - Valor C\$ 30.00

LUIS OMAR ORTEGA MORA, unión hermanos solicita decláreseles herederos de su difunto padre **Victor Manuel Ortega**

Mora, sin perjuicio de la cuarta conyugal que le corresponde a la cónyuge sobreviviente **Enriqueta Mora viuda de Ortega**, bienes, derechos, acciones dejados por el causante.

Oponerse.

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito.

Reg. No. 6034 - M. 227224 - Valor C\$ 30.00

MARIA MANUELA SIRIAS VEGA, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre **Teresa Mejía Vega**, en unión de sus hermanos **Juan Francisco, María Ana, Felipa, Arsenio Calixta Ramona, Jorge Doroteo y Justo Pastor**, todos de apellido Sirias Vega.

Opóngase.

San Carlos. Río San Juan, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. R. Medrano. Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Reg. No. 6035 - M. 227223 - Valor C\$ 30.00

SANTA MARIA LACAYO, se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta esposa **Lucía Hernández Lacayo**.

Opóngase.

San Carlos. Departamento de Río San Juan, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. R. Medrano. Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Reg. No. 6038 - M. 227288 - Valor C\$ 30.00

El señor **NOEL IGNACIO BERMUDEZ CRUZ**, solicita ser declarado heredero de las cuatro sextas partes de todos los bienes, derechos y acciones y en especial de un inmueble situado en la Colonia Máximo Jerez, identificada con el Número D-235, con un área de ciento setenta y cinco metros cuadrados con seis centésimas de metro cuadrado e inscrita bajo el Número 90.526, Tomo 1560, Folio 25/6, Asiento Primero de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades de el Registro Público de Managua, solicita además que se declare herederos de los mismos bienes en la proporción de un sexto a sus hermanos

Elizabeth Bermúdez Cruz y René Antonio Bermúdez Cruz, bienes que dejara al morir su difunta madre señora **Lidia María Cruz Arce**, quien fuera mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto de Distrito. Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 6052 - M. 227849 - Valor C\$ 30.00

MIGUEL ANGEL ROJAS LOPEZ, solicita se le declare cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a **Gabriel Antonio y Francisco Boanerges Silva Caballero**, como herederos de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre el señor **Wenceslao Silva Rojas**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 6053 - M. 227850 - Valor C\$ 30.00

ANTOLIN PANIAGUA PEREZ, por si y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a sus hijos **Juan Carlos, Marcia María, Felipe Antolín, Antonio Tomás** conocido como **Tomás Elí, Hisacio Vidal y Teresa Amelia**, todos de apellidos **Paniagua Medina**, en la sucesión intestada de la señora **Elba Estebana Medina Gómez**, esposa y madre respectivamente.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 6054 - M. 408670 - Valor C\$ 30.00

JOSE NICOLAS ARROLIGA SOLANO, solicita se le declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre **Marcelino Arróliga Picado**, en unión de sus hermanos **José, Israel, Alejandro, Miriam Rosa, Luciana, Blanca, Medarda, Cacilda Cristina**, todos de apellidos **Arróliga Matuz**, sin perjuicio de la cuarta conyugal que le corresponde a la

señora **Victorina Matuz López** como cónyuge sobreviviente.

Señaló bienes.

Opóngase término legal.

Karen Lisseth Duarte, Secretaria Interina Juzgado de Distrito para lo Civil. Juigalpa.

Reg. No. 6055 - M. 171726 - Valor C\$ 30.00

MARIA AUXILIADORA URBINA NOGUERA, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto esposo **César Augusto Suazo Gutiérrez**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Acoyapa, dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Auxiliadora Flores Arróliga, Juez Local y de Distrito por la Ley.- Peter Sirias Bravo, Secretario.

Reg. No. 6078 - M. 227273 - Valor C\$ 30.00

DEYSI YADIRA SOLORZANO PEREZ, solicita declarársele heredera junto con sus hermanos **Denis Rolando, Nora del Socorro, Martha Lorena, Melba del Carmen, Oscar de los Angeles**, de apellidos **Solórzano Pérez y Walkiria y Silvio Erasmo**, de apellidos **Solórzano Lacayo**, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señor padre **Erasmo Solórzano Brenes**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria.

Reg. No. 6079 - M. 135118 - Valor C\$ 30.00

JOSEFA DEL CARMEN MORALES, pide se le declare heredera en unión de sus hermanos **Roberto Domínguez y Lucrecia Domínguez**, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir

dejó su señora madre **María Domínguez Alvarado**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: de todos los-Valen.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 6094 - M. 23779 - Valor C\$ 75.00

MANUEL SINDULFO, casado, agricultor y Leonel Francisco Alvarez Solórzano, soltero, visitador médico, ambos mayores de edad, solicitan se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre Leonor Isabel Solorzano.

Interesados opónganse en el término lde ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua, Lic. Olinda Ramirez, Secretaria.

Reg. No. 6095 - M. 227280 - Valor C\$ 30.00

RUTH MORALES SOTOMAYOR, mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, y Guillermo y Jorge, ambos Morales Sotomayor, solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre **María Cristina Sotomayor de Morales**.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Testado - al valen.- Entre lineado - María - vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Civil de Distrito. Managua.-

Reg. No. 6096 - M. 227240 - Valor C\$ 30.00

FREDMAN JOSUE MORENO MAIRENA, solicita se le declare heredero en unión de sus hermanos **Francisco José Antonio, Fabricio Javier y María Aminta**, todos de apellidos Moreno Mairena, déjase a salvo la cuarta conyugal del cónyuge sobreviviente Sr. **Francisco Moreno Davila**, menciona bienes.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito Estelí, Hilda Amaya U. Sria.

Reg. No. 6097 - M. 1285667 - Valor C\$ 60.00

JOSE ANTONIO JARQUIN ARTOLA, en representación de sus menores hijos: Yamilette del Socorro, Félix Antonio, Rommel José Francis Elena; todos de apellidos **Jarquín Zapata**, solicita se les declare herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre la señora **Maura Catalina Zapata Lampin**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 6111 - M. 230452 - Valor C\$ 30.00

TEODORA INOCENTE GUTIERREZ GARCIA, mayor de edad, viuda, del domicilio de la Comarca de San Andres de Ayotepe, jurisdicción del municipio de Villa El Carmen, Departamento de Managua, solicita se le declare heredera universal, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo el señor José Dolores Mojica Méndez.

Opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Ivania Barahona, Sria.

Reg. No. 6112 - M. 151274 - Valor C\$ 30.00

RUTH MERCEDES ARGUELLO SAMPSON, solicita decláresele heredera en unión de sus hermanos: Dolores Azucena, Rosario Isolda, María Lourdes y Petronio, todos de apellidos **Arguello Sampson**, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su Padre **Pedro Joaquín Arguello Reyes**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C. Sria.

Reg. No. 6113 - M. 230433 - Valor C\$ 30.00

MARIA AUXILIADORA MIRANDA COLLADO, en representación de su menor hija **Lyla Stephanie Meyer Miranda**, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos, y acciones que al fallecer dejare su Padre señor **Esteban Adalberto Meyer Ruiz**, sin perjuicio de quien tenga mejor derecho.

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria.

Reg. No. 6114 - M. 174391 - Valor C\$ 35.00

FATIMA ISABEL CENTENO HERNANDEZ, solicita declarársele heredera heredera de todos los bienes, derechos, y acciones que al fallecer dejara su señora Madre Isabel del Carmen Hernández Mena, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Civil de Distrito. Masaya.

Reg. No. 6128 - M. 151277 - Valor C\$ 30.00

LILLIAM DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ, solicita declarársele heredera junto con sus hermanos Adela del Carmen, Rosa Argentina, Roger de la Cruz de apellidos Arias Gómez y Nubia Francisca Martínez Gómez, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora Madre Rosa Enriqueta Gómez Almanza, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

Reg. No. 6129 - M. 151230 - Valor C\$ 30.00

MARTHA BRIGIDA ZELEDON ZELEDON, solicita se le de-

clare herederos universales en unión de su hija Yara María Flores Zeledón, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Gustavo Adolfo Flores Espinoza**, déjase a salvo la cuarta conyugal de la cónyuge sobreviviente Sra. Martha Brígida Zeledón Zeledón, mencionan bienes.-

Juzgado Civil de Distrito.-Estelí, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí, Hilda Amaya., Sria.

Reg. No. 6130 - M. 227356 - Valor C\$ 30.00

NORA DEL CARMEN VALERIO GUTIERREZ, mayor de edad, casada, Médico Cirujano y de éste domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta Madre, señora **Ramona Martínez de Gutiérrez**.

Interesados opóngase en el término de ley.

Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Héctor Vanegas Mendieta, Secretario.

Reg. No. 6131 - M. 151280 - Valor C\$ 30.00

ENA MARGARITA RUIZ RAMIREZ, mayor, casada, doméstica, este domicilio, solicita declarársele heredera universal, bienes derechos, y acciones de su extinta madre **JULIA RUIZ RAMIREZ**, fue mayor, soltera, doméstica, este domicilio. Señala bienes: Lote de terreno de diez varas de frente, treintidos varas de fondo, Barrio Chico Pelón, esta ciudad.

Oyense opositores término legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, dos de julio mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Firma ilegible, Srio.

Reg. No. 6132 - M. 230465 - Valor C\$ 30.00

CESAR VARGAS GONZALEZ, mayor de edad, casado, Médico Cirujano, y de éste domicilio, solicita se les declare herederos universal de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara **Angélica García Ramírez Viuda de Chávez**.

Interesados opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil. Managua, veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Distrito Civil, Firma ilegible, Secretaria.

Reg. No. 6133 - M. 230438 - Valor C\$ 30.00

JOSE DE LA CRUZ, casado, licenciado en contabilidad pública, **Carmen del Socorro**, ama de casa, soltera y **Ana Rosa**, ama de casa, soltera, todos de apellidos **Espinales Castillo**, solicitan se les declare unicos y universales herederos de todos los bienes, derechos, acciones, que al morir dejara su **Madre Elida Castillo Duarte**.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, a los dieciocho días de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito. lic. Olinda Ramirez, Secretaria.

Reg. No. 6134 - M. 1260400 - Valor C\$ 60.00

RUBENIA ESPERANZA MARIN AROCHE, solicita Declaratoria de herederos en unión de sus hermanos Ismael y Lygia Marin Aroche, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su nominado Padre señor Camilo Marin Sarantes. Menciona bienes ubicados en Jicaró, Nueva Segovia.-

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

Reg. No. 6150 - M. 1206548 - Valor C\$ 30.00

CARLOS BOANERGES GARAY FERNANDEZ, unión hermanos solicita declareseles herederos difunto Padre Francisco José Garay Zeledón, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Junio mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada, Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 6151 - M. 1157667 - Valor C\$ 30.00

RICARDO AVAY FIGUEROA, solicita declárasele heredero bienes, derechos, acciones dejó su hermano **Reynaldo Figueroa Alvir**, conocido como Reynaldo Figueroa Medina, bienes jurisdicción San Juan del Río Coco.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Junio 30/1998.- Reyna López de Cano, Secretaria.

Reg. No. 6152 - M. 186936 - Valor C\$ 30.00

DENIS ELIGIO CABRERA CORTEZ, solicita declararsele heredero único y universal de los bienes, derechos, y acciones, que al morir le dejó su señora **Madre Leonor Cortez Cruz**, señalo los bienes.

Oponganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Distrito. Jinotepe.

Reg. No. 6153 - M. 171677 - Valor C\$ 30.00

HUMBERTO NICOLAS PICADO MOYA, solicita ser declarado heredero de los bienes, derechos, acciones, que al fallecer su Esposa Cleotilde Hernández, conocida socialmente como Cleotilde Rojas de Picado.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, trece de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Socorro García I., Sria.

Reg. No. 6154 - M. 171680 - Valor C\$ 30.00

MARIA ELOISA REYES REYES, solicita ser declarada heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre el señor **Fernando Reyes**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, trece de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 6155 - M. 171676- Valor C\$ 30.00

GUILLERMO TRUJILLO GONZALEZ Y GIL BLAS TRUJILLO GONZALEZ, solicitan ser declarados herederos de todos los derechos, bienes y acciones que al fallecer dejara su Madre la señora Carmela González, conocida socialmente y Jurídica como Octaviana del Carmen González Sánchez, viuda de Trujillo.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Socorro García I., Stia.

Reg. No. 6156 - M. 230500 - Valor C\$ 30.00

MIGUEL ANGEL SIRIAS QUIROZ, solicita declarésele heredero de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara Cecilia del Carmen Quiroz Roca.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 6157 - M. 239598 - Valor C\$ 30.00

FRANCISCA DEL ROSARIO HERRERA RUGAMA, solicita se declare heredero a su hijo Randolf Josue Castillo Herrera, de todos los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejara su Padre Carmen del Socorro Castillo Ruiz, menciona bienes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí, Hilda Amaya U., Sria.

Reg. No. 6804 - M. 2466811 - Valor C\$ 30.00

JUAN FRANCISCO DUARTE NARVAEZ, solicita ser declarado heredero de todos los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su madre la señora Juana Narváez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintidós de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 6809 - M. 251879 - Valor C\$ 60.00

Señora **LETICIA FLORES GOMEZ**, en representación de sus menores hijos **María Isolina y Menefta Marco Antonio**, ambos de apellidos **Tercero Flores**, solicita que sus hijos sean declarados como únicos y universales herederos de los bienes, derechos y acciones, en especial de la porción indivisa del bien inmueble, ubicado en el Reparto Rubenia, el que se identifica con el Número F-1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua, bajo el No. 113.003; Tomo 1816, Folios 289/290, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, que dejara al morir su difunto padre señor **Ernesto Antonio Tercero Ruiz**.

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.- Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza. Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 6810 - M. 026431 - Valor C\$ 60.00

La señora **ELGA RAMONA SOMARRIBA PADILLA DE MENESES**, solicita ser declarada heredera junto con sus hermanos **Daniel Ramón Francisco, Francisco José y Nubia Ramona**, todos de apellidos Somarriba Padilla y su señor padre **Daniel Napoleón Somarriba Amador**, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre y esposa respectivamente, señora **Josefa Padilla Córdoba de Somarriba**, quien fue mayor de edad, ama de casa y de este domicilio y en especial de un solar y casa ubicados en Matagalpa, con los siguientes linderos particulares: ORIENTE: Predios de doña Chepita de Somarriba y de Canela Amador y hermanas; OCCIDENTE: Casa y solar de Néstor Pereira; NORTE: Predio de Tomás Lang; y SUR: Calle de por medio, predio de la sucesión del Doctor Etanislao Morales, la cual se encuentra inscrita bajo Número 18,444, Folio 221, del Tomo 217, Asiento Primero del Registro de la Propiedad del Departamento de Matagalpa.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Srio.